

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

**AUTO N° 363**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, nueve (09) de abril de dos

mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo por alimentos  
Demandante: ANGELICA PORTOCARRERO OSORIO  
Demandado: MARCO ANTONIO ACEVEDO RIVERA  
NNA: ANTONELLA ACEVEDO PORTOCARRERO  
Radicado: 76-147-31-84-001- 2020-00236-0*

**I.- ASUNTO:**

Ordenar la realización de una conducta procesal a favor de los derechos de la niña ANTONELLA ACEVEDO PORTOCARRERO.

**II.- CONSIDERACIONES:**

Una vez contestada dentro del termino de ley, la reforma a la demanda, y antes de entrar a decidir de fondo sobre el presente asunto, se hace necesario ordenar al demandado MARCO ANTONIO ACEVEDO RIVERA, para que, en un término de cinco días, a partir de la notificación de esta providencia, consigne a la cuenta de depósitos judiciales del despacho, los dineros que expresa haber consignado en la cuenta de ahorros N° 4-697-82-05437-4 del Banco Agrario de Colombia, de la cual es titular la menor de edad ANTONELLA ACEVEDO PORTOCARRERO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**ORDENAR** al demandado MARCO ANTONIO ACEVEDO RIVERA, para que, en un **término de cinco (05) días**, a partir de la notificación de esta providencia, consigne a la cuenta de depósitos judiciales del despacho, los dineros que expresa haber consignado en la cuenta de ahorros N° 4-697-82-05437-4 del Banco Agrario de Colombia, de la cual es titular la menor de edad ANTONELLA ACEVEDO PORTOCARRERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

*BERNARDO LOPEZ*

*Firmado Por:*

*BERNARDO LOPEZ*

*JUEZ*

*JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-  
VALLE DEL CAUCA*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

*0864495a6b99ab6e9fd768327da3318d6318008908ea2a79e8894b8430c5bffe*

*Documento generado en 09/04/2021 10:19:40 AM*

*Radicación No. 76-147-31-84-001-2020-00236-00*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*